



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00238155- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv, de prorrogar las designaciones interinas por promoción de los y las Profesores/as Ayelén Ferrini, Hernán Bracamonte y Juan Tello, en la cátedra Realización Audiovisual I, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud se hace invocando el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

Que mediante la RHCD N° 401/2020 se designó por promoción en cargos de jerarquía inmediata superior a los docentes nombrados, hasta el 31 de marzo de 2021, afectando el presupuesto de vacancias transitorias producto de las licencias a otorgar ante la promoción docente, y el proporcional correspondiente de un cargo vacante de profesor titular con dedicación exclusiva de la cátedra Fotografía Cinematográfica y Televisiva I.

Que dichas promociones se justificaron en la necesidad de reforzar el desempeño de los docentes ante la masividad de estudiantes inscriptos y las sobrecargas de trabajo derivadas de la situación sanitaria de público conocimiento, situaciones que persisten en este año lectivo, por lo que se solicita la prórroga de las mismas con idéntica afectación presupuestaria.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de nuestra Facultad.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 31 de mayo de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina, por promoción, de la Profesora Ayelén FERRINI, Legajo N° 44752, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento de su desempeño desde el 1° de abril de 2021, en aplicación de lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Ayelén FERRINI, Legajo N° 44752, en un cargo de Profesor Ayudante B, con dedicación simple, en la cátedra Realización Audiovisual I de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento desde el 1° de abril de 2021, y mientras dure la designación aprobada en el Artículo 1° de la presente, en aplicación de lo establecido en el Artículo 49°, Apartado II., Inciso a), Punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la designación interina, por promoción, del Profesor Hernán Federico BRACAMONTE, Legajo N° 44093, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento de su desempeño desde el 1° de abril de 2021, en aplicación de lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Profesor Hernán Federico BRACAMONTE, Legajo N° 44093, en un cargo de Profesor Ayudante B, con dedicación simple, en la cátedra Realización Audiovisual I de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento desde el 1° de abril de 2021, y mientras dure la designación aprobada en el Artículo 3° de la presente, en aplicación de lo establecido en el Artículo 49°, Apartado II., Inciso a), Punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Prorrogar la designación interina, por promoción, del Profesor Juan Domingo TELLO, Legajo N° 54563, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento de su desempeño desde el 1° de abril de 2021, en aplicación de lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 6°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Profesor Juan Domingo TELLO, Legajo N° 54563, en un cargo de Profesor Ayudante B, con dedicación simple, en la cátedra Realización Audiovisual I de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, con reconocimiento desde el 1° de abril de 2021, y mientras dure la designación aprobada en el Artículo 5° de la presente, en aplicación de lo establecido en el Artículo 49°, Apartado II., Inciso a), Punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 7°: Los/as docentes mencionados/as deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 8°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, Archivar.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.